CONTRALORÍA

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00632 **DE** 10 MAR. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTA D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72, 74 y 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** se encuentra en vacancia temporal mientras dura la situación administrativa de su titular **CESAR AUGUSTO CAMPOS SUAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.862.340.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **MARIA DEL PILAR CLAVIJO GARCIA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.107.928, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **MARIA DEL PILAR CLAVIJO GARCIA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.107.928, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la situación administrativa del titular del empleo.

CONTRALORÍA

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00632 **DE** 10 MAR. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 MAR. 2020

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección Talento Humano
Revisó: Leydy Johana González Cely - Directora de Talento Humano